

**Bankia**

en-acción

**Fundación**  
Bancaja

# CONVOCATORIA MEDIOAMBIENTAL

**Fundación**  
Bancaja

**Bankia**

en-acción  
la huella social de Bankia

---

**1ª CONVOCATORIA MEDIOAMBIENTAL  
FUNDACIÓN BANCAJA - BANKIA 2019**

---

**BASES CONVOCATORIA MEDIOAMBIENTE 2019**

- 1. Objeto de la convocatoria**
- 2. Requisitos de los solicitantes**
- 3. Tipología de proyectos**
- 4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución**
- 5. Documentación a presentar**
- 6. Presentación de la solicitud**
- 7. Criterios de valoración**
- 8. Jurado y resolución**
- 9. Cuantías de las ayudas y desembolso**
- 10. Seguimiento y justificación del proyecto**
- 11. Comunicación**
- 12. Otras disposiciones**

---

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Fundación Bancaja y Bankia lanzan la I Convocatoria de ayudas de carácter medioambiental para apoyar iniciativas y proyectos encaminados a la mejora del patrimonio natural, a través de la protección de la biodiversidad y la innovación ambiental.

## 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

La convocatoria se dirige a entidades privadas, sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la Comunidad Valenciana, y cuyo objeto social y actividad estén relacionados con el ámbito ambiental.

Podrán presentarse a la convocatoria entidades privadas no lucrativas cuyo objeto social y actividad estén relacionados con el ámbito medioambiental, bajo la forma jurídica de Asociación, Fundación, Federación o Confederación con sede o delegación permanente en la Comunidad Valenciana.

La entidad que se presente deberá acreditar una antigüedad mínima de 3 años desde su inscripción en el registro correspondiente.

## 3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las tipologías siguientes:

- **Biodiversidad.** Proyectos que fomenten la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas (terrestres, marinos y de agua dulce) así como la puesta en valor de los servicios que proporcionan. En particular proyectos que fomenten la conservación de los bosques, los humedales, las montañas, los suelos, o la fauna amenazada o en peligro.
- **Economía circular.** Proyectos que ayuden a reducir y reciclar residuo, con mención especial a los plásticos.
- **Innovación ambiental.** Proyectos que propongan innovación tecnológica (procedimientos, técnicas, sistemas o productos nuevos o modificados que resultan útiles para reducir o evitar el daño ambiental).

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Proyectos dirigidos a construcción de infraestructuras.
- Proyectos con un único fin divulgativo, comunicativo o publicitario.
- Actividades de ocio.

---

#### 4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad solicitante deberá tener sede o delegación permanente en la Comunidad Valenciana y la actividad propuesta deberá estar circunscrita en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

**Los proyectos deberán de ejecutarse antes del 30 de septiembre de 2020.** Podrán estar en proceso de ejecución en el momento de presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria.

#### 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Sólo se podrá presentar un proyecto por entidad. Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las entidades participantes.

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación de la entidad:

- Estatutos de la entidad en cuyos fines y/o actividades deberá de haber una mención al ámbito ambiental
- Tarjeta de identificación fiscal
- Inscripción en el registro correspondiente
- Certificar que se cuenta con la cofinanciación (propia o de otra entidad) que asegure el desarrollo del proyecto
- Certificado de estar al corriente de los pagos a la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social
- Memoria de actividades del último año
- Memoria económica del último ejercicio
- Logotipo
- Los datos que se requieren en el formulario de solicitud de la ayuda.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas:

- Certificado de entidad declarada de utilidad pública
- Informes de auditoría contable
- Certificado de la entidad de las redes a las que pertenece
- Certificado de la entidad de los premios que ha recibido

- 
- Política o sellos de calidad y medio ambiente
  - Política o sellos de transparencia
  - Políticas institucionales de igualdad, inclusión, sostenibilidad...

## 6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

**El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 9 de septiembre y finaliza el 26 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas.**

La solicitud se deberá presentar única y exclusivamente a través de formulario ([enlace](#)).

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos deben de ajustarse al objeto de la convocatoria y deben de responder a un problema o necesidad ambiental.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

En relación con la entidad:

- El reconocimiento de entidad declarada de utilidad pública
- Transparencia: Si dispone de algún sello de calidad en gestión (como el sello Lealtad), si tiene sus cuentas auditadas o si están publicadas en su página web
- Calidad y medio ambiente: Si dispone de alguna certificación o sello de calidad o de medio ambiente
- Pertenencia a redes: se valorará su capacidad de colaboración con otras entidades y actores
- Que disponga de auditoría contable
- Viabilidad y sostenibilidad económica: en qué medida la organización dispone de estructura financiera que asegure la viabilidad del proyecto (Balance de situación)
- Resultado económico del último ejercicio
- Diversificación de ingresos
- Capacidad para gestionar la ayuda, en base a proyectos similares desarrollados anteriormente
- Grado de apoyo de administraciones y de empresas

- 
- Experiencia en redes y proyectos colaborativos
  - Base social
  - Estructura de personal y voluntariado
  - Premios recibidos
  - Trayectoria de la entidad en la línea ambiental a la que se presenta

En relación con el proyecto:

- Utilidad y necesidad del proyecto
- Relevancia y rigor del proyecto
- Alcance esperado de los resultados
- Aceptación social y cultural: Capacidad de la sociedad para adoptar las iniciativas propuestas en el proyecto
- Capacidad de colaborar con otros agentes del territorio
- Innovación: Diferencial que supone la iniciativa respecto a la práctica habitual en el sector
- Coherencia ambiental: El proyecto no plantea contradicciones entre los fines y los medios que utiliza.
- Impacto ambiental: Impacto que genera la iniciativa en el medio ambiente. Capacidad de mejorar en términos ambientales
- Impacto social: Impacto de la iniciativa en términos del valor social (empleo, desarrollo económico local, fijación de la población, cuestiones de género, de inclusión social e integración)
- Impacto transformador: Capacidad que tiene el proyecto para transformar el estado ambiental de la zona donde se desarrolla.
- Coherencia del presupuesto
- Apoyo de otros financiadores
- Sostenibilidad: Capacidad del proyecto para mantenerse en el tiempo
- Transferencia y difusión: Que la experiencia pueda servir de ejemplo y pueda ser imitada por otras entidades

---

## 8. JURADO Y RESOLUCIÓN

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en temas ambientales.

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por un Jurado convocado por Fundación Bancaja y Bankia.

La resolución de las solicitudes se realizará en el mes de noviembre y se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias, para la firma posterior de un convenio de colaboración. La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución tendrá carácter inapelable.

## 9. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS Y DESEMBOLSO

La presente convocatoria general cuenta con una dotación total de 100.000 euros. Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía máxima de 15.000 euros. Dicha cuantía no podrá superar el 80% del coste total del proyecto.

Tras la comunicación de la concesión de la ayuda, la entidad dispondrá de un máximo de un mes para formalizar la colaboración a través de la firma de un convenio. Si en el plazo de un mes, a contar desde la solicitud de firma del convenio, la entidad beneficiaria no lo hubiera firmado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

La cantidad concedida se abonará en un 70% a la firma del convenio, y el 30% restante a la presentación de la memoria final y certificación de gastos del proyecto realizado.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de Bankia, de la cual debe ser titular la entidad beneficiaria.

## 10. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, deberán remitir a Fundación Bancaja y Bankia una memoria final detallada que deberá realizarse siguiendo el modelo proporcionado por Fundación Bancaja, donde hará constar todas las actividades llevadas a cabo, los recursos humanos y técnicos utilizados, una evaluación de los resultados obtenidos y certificación de gastos.

También se acompañará un informe sobre la difusión dada.

**El plazo para la presentación de la justificación finaliza el 31 de octubre de 2020** y deberá realizarse en formato electrónico, a través de la página web prevista para ello.

Cualquier modificación que se produjera en las actividades o presupuestos del proyecto, deberá ser comunicada y solicitada por escrito a Fundación Bancaja y Bankia.

---

## 11. COMUNICACIÓN

La imagen corporativa de Fundación Bancaja y Bankia se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado por esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, videos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo los logotipos de Fundación Bancaja y Bankia.

Fundación Bancaja y Bankia podrán hacer uso informativo de los proyectos financiados.

## 12. OTRAS DISPOSICIONES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, Fundación Bancaja y Bankia se reservan el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada, así como los rendimientos financieros, desde que la Fundación le haga los oportunos abonos hasta la total devolución de aquéllas, sin necesidad de requerimiento de clase alguno.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por Fundación Bancaja y Bankia. Fundación Bancaja y Bankia se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de Fundación Bancaja y Bankia.

Fundación Bancaja y Bankia no serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Fundación Bancaja y Bankia no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico **medioambiente@rscbankia.com** especificando en asunto del email «Convocatoria Fundación Bancaja-Bankia Ambiental».

También se atenderán consultas a través del **teléfono 900 525 658, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.**